

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., treinta de abril de dos mil veintiuno

REF. VERBAL No. 110013103026**20160044800**

Atendiendo el informe secretarial que antecede y a fin de continuar el trámite de la instancia, y como quiera que pese a la insistencia para la remisión ante el juzgado de origen (26C.Cto) de los medios electrónicos adosados al plenario junto con la demanda y que no llegaron junto al expediente es del caso dar aplicación al art 126 del CGP, a fin de efectuar la reconstrucción parcial del proceso.

En este orden de ideas, se fija la hora de las 9:30 A.M. del día 20 del mes MAYO del año en curso, para que tenga lugar la audiencia de reconstrucción en la que deberán acudir los apoderados judiciales de las partes que conforman el litigio. Se solicita para que alleguen todos los documentos que tengan en su poder que permitan la reconstrucción del expediente, mismos que podrán ser remitidos al correo institucional hdauderm@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Se informa que la audiencia se desarrollara utilizando las tecnologías dispuestas para tal fin, previa asignación de una sala virtual, que se le informará a las partes y apoderados por el canal digital para la conectividad a la audiencia, mediante un enlace facilitado por la plataforma lifesize cloud o herramienta tecnológica correspondiente, que se le hará conocer al correo que corresponda a la identidad digital que debe coincidir con el que figure en el registro nacional de Abogados SIRNA.

Con todo se solicita la actualización de las credenciales digitales de los extremos procesales y facultados, asimismo debe darse estricta observancia a los deberes establecidos en el art 3 del decreto 806 en conc., con el art 78-14 del CGP con la respectiva acreditación ante el Juzgado de su cumplimiento mediante el canal institucional ccto27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE ()

La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri

Firmado Por:

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 027 DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e1e4f09c66e0f1303b263b277446f546bfd2c96c84b6a96a70d37f088c7be6a**

Documento generado en 30/04/2021 07:58:47 AM